



DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

ANUNCIO CONSTITUCIÓN BOLSA

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución nº 1611, de 30 de mayo de 2025, ha decretado la Bolsa de Empleo derivada del Proceso Selectivo Interno de TÉCNICO/A SUPERIOR adscrito al servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos, a resulta de cotejo, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente literal:

“ Visto Anuncio de fecha 27 de mayo de 2025, publicado en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación Provincial el 28 del mismo mes y año del Proceso Selectivo Interno para la creación de una Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A SUPERIOR adscrito al servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuyas Bases de la Convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 765, de 13 de marzo de 2025 y publicadas en el Tablón de Anuncios el 19 de marzo de 2025, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de Empleo derivada de un proceso interno de TÉCNICO/A SUPERIOR adscrito al Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos con carácter definitivo, y a resulta del cotejo y compulsas de las copias presentadas, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva:

1. Vides Tenorio, Elena
2. Muñoz González, Pilar




SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, se podrán interponer los recursos que procedan.”

Contra la esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SFXDMBBWSKXFY2VXUKEKQ4M	Fecha	03/06/2025 12:40:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SFXDMBBWSKXFY2VXUKEKQ4M	Página	1/1

